



FECHA: 21 de ABRIL DE 2017

RFC: LUTF670114-690

LUNA

TÉLLEZ

FELICITAS

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Adscripción:

SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS
NATURALES

No. de empleado:

1308

Nivel y Puesto:

PQ2 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

A LA REGIÓN DE THUACAN CUICATLAN, IXTA-POPO, SIERRA NORTE Y MALINCHE DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL FIN DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN, RECORRIDOS DE VIGILANCIA Y OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

Durante los días: 01, 15, 16, 17 DE MARZO Y 5, 11, 12 DE ABRIL 2017

Con el objeto de: Dar seguimiento a los comités de vigilancia ambiental participativa, realizando capacitación, entrega de credenciales y recorridos de vigilancia, así mismo, visita de inspección y otras actividades propias de la subdelegación de recursos naturales, en las regiones del Ixta popo, Malinche, Tehuacán -Cuicatlan, y Sierra norte de Puebla, Estado de Puebla.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2c.27.2/0689/17	CURSO DE CAPACITACIÓN, ENTREGA DE CREDENCIALES Y RECORRIDO DE VIGILANCIA EN EL EJIDO DE SANTA CRUZ CUAUTOMATITLA, MUNICIPIO DE TOCHIMILCO	01-mar	01-mar	.5	625.00	348.00
PFPA/27.3/2c.27.2/ 0799 Y 0800/17	RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LA REGIÓN IXTA-POPO Y AREA DE INFLUENCIA, EJIDO DE SANTIAGO XALITZINTLA, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS.	15-mar	15-mar	.5	625.00	310.00
PFPA/27.3/2c.27.2/ 0799 Y 0800/17	RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LA REGIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN CUICATLAN, EJIDO DE SAN PEDRO TETITLAN MUNICIPIO DE SAN JOSÉ MIAHUATLAN E INSPECCIÓN EN EL PREDIO EL DURANZO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE YAHUALUTZINGO, MPIO. DE VICENTE GUERRERO	16-mar	17-mar	1.5	625.00	1120.00
PFPA/27.3/2c.27.2/1044/17	RECOGER EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE EN LA REGIÓN DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA	05-abr	05-abr	.5	625.00	320.00
PFPA/27.3/2c.27.2/1125/17	VISITA DE INSPECCIÓN POR EL CUS. Y AFECTACIÓN A LA VEGETACIÓN EN EL PARAJE JOYA DE PACHECO, EJIDO SAN JUAN EVANGELISTA, MUNICIPIO DE COXCATLAN	11-abr	12-abr	1.5	625.00	1,050.00
					TOTAL	\$ 3,148.00

TRANSPORTE:

AVION	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTO OFICIAL	X
IMPORTE CASSETAS	

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$3,148.00

IMPORTE EN LETRA:

TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

BIOL. FELICITAS LUNA TÉLLEZ

INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

VO. BO.

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

VO. BO.

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

AUTORIZA

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
DELEGADA EN EL ESTADO DE PUEBLAA132713/15988
B132829/16004
C132978/16026
? → 213388/ libre

SIN TEXTO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- OFICIO DE COMISIÓN -

OFICIO No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0799 /17

PUEBLA, PUE. A

14 MAR 2017

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA, FELICITAS LUNA TÉLLEZ
P R E S E N T E S.

Por este medio se les comunica que con base en los Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3 fracciones IV, VIII X, XIII, y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones XVII, XX, XXVI, XXVII y XLVIII, 12 fracciones XXIII, XXV, XXVI, XXXIV y XXXVII, 16 fracciones XVII, XXI, XXIV, XXV y XXVII, 55 fracciones V, 115, 158, 160 161 fracción I, 162, 163 fracciones XIII, XIV y XXIV, 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículo 1 fracciones I, III y X, 3 fracción IX, 4, 5 fracciones XIX y XXI, 6, 37, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracción II, 170 bis, 202, 203, primero, cuarto transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX y XXII, 8, 12, 13, 14, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones I, III, V, X, XI, XII, XIII, XV, XXXI, XL 120, 121, 123, 125, 126, 127, 178, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IX, X y XI, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla SE LES INFORMA QUE HAN SIDO COMISIONADOS A LA REGIÓN IXTA-POPO Y TEHUACÁN CUICATLAN, ESTADO DE PUEBLA LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA, REALIZANDO RECORRIDO DE VIGILANCIA CON LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE SANTIAGO XALITZINTLA, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, SAN PEDRO TETITLAN, MUNICIPIO DE SAN JOSE MIAHUATLÁN Y TEHUACÁN. PARA LO CUAL DEBERÁ DE DISPONER DEL VEHÍCULO OFICIAL MARCA DODGE RAM, PLACAS DE CIRCULACIÓN SL-91-816 DEL ESTADO DE PUEBLA, MODELO 2008.

Les reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DELEGADA EN EL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

14 MAR 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALIA DE PARTES

DESPACHADO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -

No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0800 /17

PUEBLA, PUE. A

14 MAR 2017

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, FELICITAS LUNA TÉLLEZ y JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente: Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla.; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionados a fin de dar atención a la Denuncia presentada ante esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por el C. Alfredo Amador González, de fecha 16 de Febrero de 2017. Respecto a la tala de árboles realizado en el Predio denominado "El Durazno", ubicado la Localidad de Yahualtzingo, Municipio de Vicente Guerrero, del Estado de Puebla.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL-91-816 del Estado de Puebla propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



Siigok.

22 MAR 2017

SEMARNAT
PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ
DELEGADA EN EL ESTADO

Memo.No. PFPA/27.3/ 146 /	2017
Fecha de entrega:21/03/17	

Fecha de la comisión:
15,16 y 17/MARZO /2017

Lugar: REGIÓN IXTA-POPO, TEHUACAN CUICATLAN, Y SIERRA NEGRA, EJIDOS DE SANTIAGO XALITZINTLA, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PREDIO EL DURAZNO, UBICADO EN MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO Y EJIDO DE SAN PEDRO TETITLAN, MUNICIPIO DE SAN JOSE MIAHUATLAN, ESTADO DE PUEBLA

Actividades:

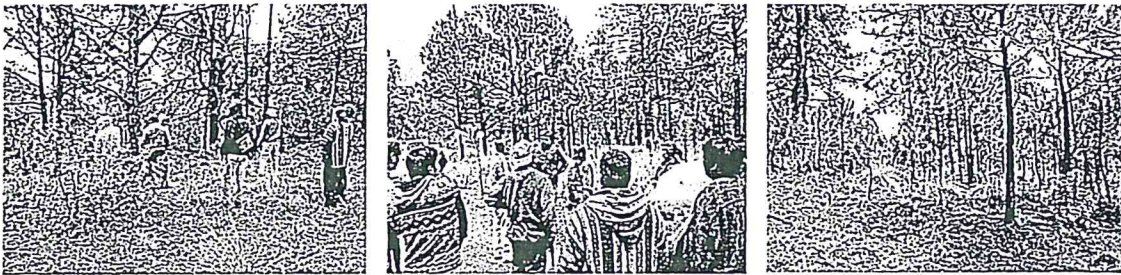
- ☐ Capacitación ☐ Reuniones ☐ Comparecencias y ratificación ☐ Cambio de depositarios ☐ Notificaciones ☐ Citatorios
☒ Otros: Recorrido de vigilancia

EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS DE COMISIÓN NO. PFPA/27.3/2C.27.2/0799/2017 Y NO. PFPA/27.3/2C.27.2/0800/2017 MEDIANTE EL CUAL SE NOS COMISIONA DAR ATENCIÓN A DENUNCIA EN MATERIA FORESTAL EN LA REGIÓN DE LA SIERRA NEGRA Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA DE LA REGIÓN IXTA-POPO Y TEHUACAN-CUICATLAN.

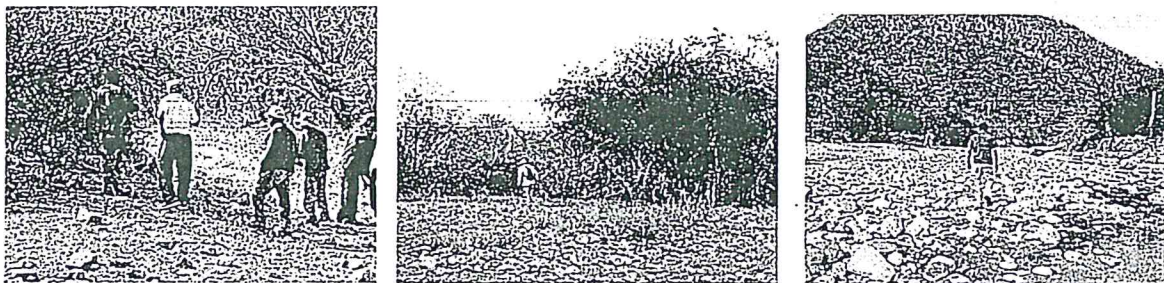
15/ MARZO/2017, NOS TRASLADAMOS A LA REGIÓN IXTA-POPO, EN DONDE NOS ENTREVISTAMOS CON EL PRESIDENTE EJIDAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VAP. DEL EJIDO SANTIAGO XALITZINTLA, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, ESTANDO REUNIDOS EN EL LUGAR, SE PROCEDIÓ A REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL EJIDO, AL INTERNARNOS DENTRO DE LAS ÁREAS FORESTALES, RECORRIENDO LOS PARAJES DE MOLALCOAL, XALMECEMA, TEPELOHUEHUE, AISTULI Y XALAPAXCO COORDENADAS GEOGRÁFICAS N19° 04' 21.2" W98° 32' 54.7", N19° 04' 16.7" W98° 33' 18.6", N19° 04' 19.8" W98° 33' 48.5", N19° 03' 57.5" W98° 34' 17.6", N19° 03' 11.3" W98° 34' 14.7", N19° 03' 39.7" W98° 34' 17.3", N19° 04' 50.5" W98° 30' 43.1.

EN RECORRIDO SE DETECTÓ A DOS VEHÍCULOS TRANSPORTANDO MADERA EN ROLLO CORTAS DIMENSIONES Y TIERRA DE MONTE ASÍ COMO LEÑA, QUIENES AL NOTAR NUESTRA PRESENCIA SE DIERON A LA FUGA, DEJANDO EN EL SITIO DEL APROVECHAMIENTO UN MARRO HECHIZO, HERRAMIENTA QUE SE ASEGURÓ DE MANERA

PRECAUTORIA Y QUE FUE TRASLADADA A LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN PARA SER ENTREGADA Y A DISPOSICIÓN DE LA MISMA; ASÍ MISMO, EL COMISARIADO EJIDAL RECONOCIÓ A LOS TALADORES MENCIONANDO QUE SE TRATA DE LOS CC. JOSE DE LA LUZ LOZADA AGUSTÍN Y SANTIAGO LOZADA PÉREZ, QUIENES TIENE SU DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA NO. 1402, SANTIAGO XALITZINTLA, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, TRATANDOSE DE LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET, COLOR GRIS PLACAS NO. SE50782 DEL ESTADO DE PUEBLA Y CAMIONETA BLANCA PLACAS SG40595 DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE PROGRAMARÁ LA VISITA DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE. DANDO POR CONCLUIDA DICHA COMISIÓN A LAS 19:00 HORAS.



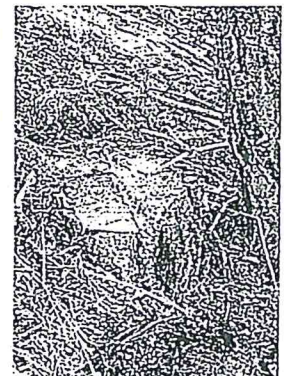
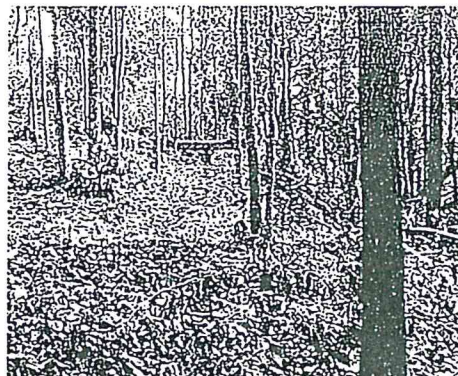
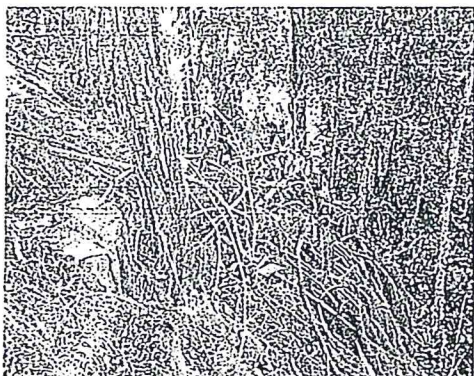
16/MARZO/17.-EN SEGUIMIENTO A LOS COMITES DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA, NOS TRASLADAMOS A LA REGIÓN DE LA RESERVA TEHUACAN-CUICATLAN PARA REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LA REGIÓN, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL COMISARIADO CON EL PRESIDENTE EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VAP. DEL EJIDO SAN PEDRO TETITLAN, MUNICIPIO DE SAN JOSE MIAHUATLÁN, ESTANDO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL EJIDO, AL INTERNARNOS DENTRO DE LAS ÁREAS FORESTALES, RECORRIENDO LOS PARAJES HERRADURA DEL CABALLO, TIERRA COLORADA, LAS SALINAS, LA MOJONERA, MAXANTIL, COORDENADAS GEOGRÁFICAS N18° 13' 06.6" W97° 17' 13.2", N18° 12' 16.8" W97° 16' 02.6", N18° 10' 15.1" W97° 14' 36.4



ASÍ MISMO, NOS DIRIGIMOS A LOS LUGARES EN LOS QUE SE HAN DETECTADO PROBLEMAS DE CACERÍA ILEGAL, EL EJIDO CUENTA CON UNA EXTENSIÓN DE 4200 HECTÁREAS, POR LO QUE, SE LE COMPLICA RECORRERLAS DIARIAMENTE.

LAS AUTORIDADES EJIDALES SOLICITARON REALIZAR OPERATIVOS O RECORRIDO DE VIGILANCIA CONSTANTES EN LA ZONA COLINDANTE AL EJIDO COMO SON LOS BIENES COMUNALES Y EJIDO DE SAN JOSE MIAHUATLÁN, SAN JOSE AXUXCO, SAN JUAN ATZINGO, SAN LUIS ATOLOTITLAN, ESTADO DE PUEBLA Y LOCALIDAD DE TEPELMEME PERTENECIENTE AL ESTADO DE OAXACA, CON EL FIN DE EVITAR LA CACERÍA ILEGAL Y CONSERVAR LAS POBLACIONES DE ESPECIES QUE HABITAN EN LA ZONA, Y QUE GRACIAS A LAS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS TIENEN REGISTRO DE VENADO COLA BLANCA, JAGUAR, YAGUARUNDÍ, PUMA, GATO MONTÉS, PECARÍ, TIGRILLO, AGUILILLAS, ENTRE OTROS.

17 DE MARZO DE 2017.- EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA NO. 28.2/050-17, SOBRE EL APROVECHAMIENTO FORESTAL CLANDESTINO, EN EL PREDIO EL DURAZNO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE YAHUALUTZINGO, MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, NOS TRASLADAMOS A DICHO PREDIO EN COMPAÑÍA DE LOS PROPIETARIOS, SE OBSERVARON 14 TOCONES DE QUERCUS SP. ENCINO, QUE ARROJA UN VOLUMEN DE 3.339 M3RTA. ASÍ COMO 32 TOCONES DE PINO SP. CON UN VOLUMEN TOTAL DE 23.629 M3RTA. POR LO QUE DICHOS TOCONES NO CUENTAN CON MARCA O SISTEMA DE MARCAJE DEL MARTILLO FORESTAL QUE INDIQUE EL APROVECHAMIENTO LEGAL. POR LO QUE SE LEVANTÓ EL ACTA DE INSPECCIÓN NO.PFPA/27.3/27.2/030/17, EXPEDIENTE PFPA/27.3/2C.27.2/020/2017, CONCLUYENDO DICHA ACTIVIDAD A LAS 16:45 HORAS DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2017, QUE POR FALLAR DEL VEHÍCULO SE ARriba A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 20:00 HORAS, POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL LUGAR DE ASIGNACIÓN.



SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE HABER CUMPLIDO CON LA ENCOMIENDA
ORDENADA, QUEDAMOS DE USTED.

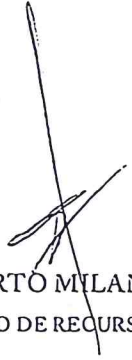
ATENTAMENTE
LOS COMISIONADOS



C. ARTURO SAN ROMAN MEJÍA



C. FELICITAS LUNA TÉLLEZ



C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- OFICIO DE COMISIÓN -

OFICIO No. PFPA/27.3/2C.27.2/1044/17

PUEBLA, PUE. A

05 ABR 2017

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA, FELICITAS LUNA TÉLLEZ

P R E S E N T E S.

Por este medio se les comunica que con base en los Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3 fracciones IV, VIII X, XIII, y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones XVII, XX, XXVI, XXVII y XLVIII, 12 fracciones XXIII, XXV, XXVI, XXXIV y XXXVII, 16 fracciones XVII, XXI, XXIV, XXV y XXVII, 55 fracciones V, 115, 158, 160 161 fracción I, 162, 163 fracciones XIII, XIV y XXIV, 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículo 1 fracciones I, III y X, 3 fracción IX, 4, 5 fracciones XIX y XXI, 6, 37, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracción II, 170 bis, 202, 203, primero, cuarto transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX y XXII, 8, 12, 13, 14, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones I, III, V, X, XI, XII, XIII, XV, XXXI, XL 120, 121, 123, 125, 126, 127, 178, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IX, X y XI, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla SE LES INFORMA QUE HAN SIDO COMISIONADOS A LA REGIÓN DE LA SIERRA NORTE, ESTADO DE PUEBLA EL DÍA 05 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PARA RECOGER EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE EN LA REGIÓN DE LA SIERRA NORTE, LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PARA LO CUAL DEBERÁ DE DISPONER DEL VEHÍCULO OFICIAL MARCA DODGE RAM, PLACAS DE CIRCULACIÓN SL-91-816 DEL ESTADO DE PUEBLA, MODELO 2008. Les reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA DELEGADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
PROFPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
05 ABR 2017
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES
LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
DESPACHADO

SIN TEXTO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ
DELEGADA EN EL ESTADO

Memo.No. PFPA/27.3/ /	2017
Fecha de entrega: 10/04/17	

Fecha de la comisión:
05/Abril /2017

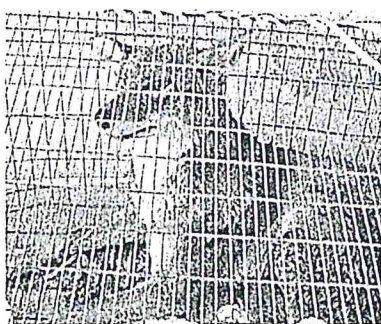
Lugar: REGIÓN SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIO DE ZACATLAN

Actividades:

- ☐ Capacitación ☐ Reuniones ☐ Comparecencias y ratificación ☐ Cambio de depositarios ☐ Notificaciones ☐ Citatorios
☒ Otros: Recoger un ejemplar de VS

05/04/17.- En atención al oficio de comisión y a la llamada telefónica de ciudadanos del municipio de Zacatlan nos trasladamos a recoger un ejemplar de vida silvestre, coyote (*Canis latrans*), el cual vecinos del municipio de Zacatlán, estado de Puebla, encontraron merodeando en los alrededores de la localidad, por lo que en atención al llamado de la ciudadanía, se asistió a las instalaciones de la Fundación Patitas de Zacatlán, en donde se encontraba resguardado dicho ejemplar, para posteriormente trasladarlo temporalmente a las Instalaciones del Parque Estatal Flor del Bosque, ubicado en Calle Carril a San Bartolo Ex-hacienda Flor del Bosque, Casa Blanca, municipio de Amozoc, para su debida revisión médica y valoración por los médicos veterinarios de dicho parque, ya que al parecer, el ejemplar tiene problemas de parasitosis. Por lo que temporalmente estará en observación y una vez tratado se reintegrara a su medio. Se cree que debido a la problemática ambiental que presenta actualmente la región de la sierra norte de Puebla, con respecto a los incendios forestales la fauna silvestre está emigrando hacia la ciudad.

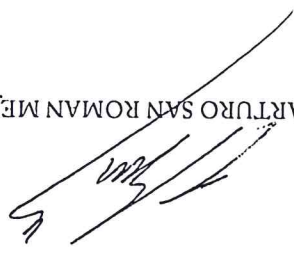
Se anexan fotografías:



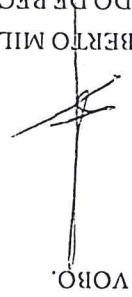
Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted, concluyendo dicha diligencia a las 18:30 horas.

ATENTAMENTE
LOS INSPECTORES COMISIONADOS

C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA C. FELICITAS LUNA TELLEZ



C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES



VORO.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- OFICIO DE COMISIÓN -

OFICIO No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1125 /17

Puebla, Pue. a

10 ABR 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CC. Felicitas Luna Tellez, Felix Gomez Velasco, Juan Manuel Flores Triste y Martin Espinosa Faz.

Inspectores adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 27 párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; artículos 1°, 2 fracción III, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 24 de la *Ley Federal de Responsabilidad Ambiental*; Artículo 1 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y X; Artículo 3 fracción XXXV; 4, 5 fracciones I, II, III, V, XIX, 6, 15 fracciones III, IV, V, XII, 98 fracciones I, II, IV, 99, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 170 bis, primero y segundo, transitorios de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*; Artículo 1, 2 fracciones I y II, 3 fracciones I, II, IV, VIII y XI, 4 fracciones I y II; 5, 6, 7 fracciones II, III, V, XI, XII, XIV, XVII, XXVI, XXXV, XLII, XLIV, XLVIII; 11, 12 fracciones I, IX, XXIII, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXVII, 16 fracciones VIII, XVII, XX, XXI, XXIII, XXVIII, 35 fracción VI, 51 fracción III y X; 55 fracción VIII y X; 58 fracciones I, IV segundo párrafo; 117, 118, 158, 160, 161 fracciones I, II y III, 162, 163 fracciones I, VII, XXIV, 169 de la *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*; Artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX y XII; 8, 12, 13, 15 párrafo primero, 16 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 39, 44, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82, de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; Artículos 17, 18, 26 párrafo noveno y 32 bis de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; Artículos 1, 2 fracción III, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 24 de la *Ley Federal de Responsabilidad Ambiental*; Artículos 1, 3, 120, 121, 123, 126, 127, 178, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "A", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo 1, 2, 3, 4 y 5 fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX, XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "B", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla." y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales"; por todo lo anterior fundado y motivado, se les instruye practicar visita de inspección en materia forestal por cambio de uso de Suelo en terrenos forestales en el paraje denominado Joya de Pacheco, pertenecientes al Ejido San Juan Evangelista Coxcatlán, municipio de Coxcatlán, estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el cambio de uso del suelo.

Actividades las cuales se encuentran reguladas por los artículos 117, 118 de la *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable* en sus y artículos 120, 121, 122, 123, 124, 126 y 127 del reglamento de la *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*, por lo que deberán permitir la realización de la inspección en los terrenos forestales correspondientes, a fin de verificar e inspeccionar la realización del Cambio de uso del suelo en los terrenos forestales y de estarse realizando el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales correspondientes a dicho predio, se deberá realizar la cuantificación de los recursos forestales maderables y no maderables afectados, así como la cuantificación de recursos y materias primas forestales maderables y no maderables que se pudieran encontrar en las áreas afectadas, realizando además la estimación de superficies afectadas, debiendo solicitar al inspeccionado si cuenta con la autorización correspondiente emitida por la autoridad competente

También deberán realizar recorridos de vigilancia en materia forestal en materia forestal y de flora y fauna silvestre, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común o Federal correspondiente y atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en la Región de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán, estado de Puebla, para lo cual deberán disponer del vehículo oficial marca Chevrolet: placas SL 91785, del estado de Puebla.

Les reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

c.c.p. Archivo y Minutario.
L.LIZM/MVZ FMC/fgv/





Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla

Puebla, Pue, a 17 de abril 2017

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

No. OFICIO DE COMISIÓN:	PFFPA/27.3/2C.27.2/1125 /17
Área:	Subdelegación de Recursos Naturales
Nombre:	Félix Gómez Velasco y Felicitas Luna Téllez
Período:	11 y 12 de abril de 2017
Lugar:	Ejido San Juan Evangelista (Bautista) municipio de Coxcatlán, estado de Puebla

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, en el paraje denominado "Joya de Pacheco", perteneciente al Ejido de San Juan Evangelista (Bautista) Coxcatlán, municipio de Coxcatlán, estado de Puebla.

SÍNTESIS

Con fecha 11 de abril de 2017, siendo las 11:50 horas se arribó al Ejido de San Juan Evangelista, procediendo a solicitar la presencia de las autoridades Ejidales que al no estar presentes se les notificó citatorio a través del C. Juan Eduardo Valadez Hernández, para que dichas autoridades nos pudieran atender al día siguiente en el paraje denominado "Joya de Pacheco", ejido de San Juan Evangelista (Bautista) Coxcatlán, municipio de Coxcatlán, estado de Puebla. Aprovechando el resto del día para hacer recorridos de vigilancia en los terrenos forestales del Ejido, observando gran actividad de recolección de frutos silvestres (Jiotilla), suspendiendo actividades a las 20 horas, pernoctando en la región.

Con fecha 12 de abril de 2017, siendo las 08:00 horas, nos apersonamos en el paraje denominado "Joya de Pacheco", ejido de San Juan Evangelista (Bautista) Coxcatlán, municipio de Coxcatlán, estado de Puebla, en donde al arribar se detectó la realización de un desmonte o cambio de uso de suelo, por un grupo de 10 personas que se ocupaban de arrancar rizomas de Carrizo (Arundo donax), bajo las órdenes del C. Leonardo Armas Mauro, quien dijo ser propietario de ese terreno, sin acreditarlo al momento de la visita, y quien dijo tener su domicilio en Calle B. Juárez núm. 10, Col. Centro, C.P. 75980, Coxcatlán, Puebla, en diversos puntos del terreno visitado yacen trozas, generalmente de longitud menor a 1 m, resultantes del troceo de arbolado previamente derribado, al parecer con uso de maquinaria pesada, motosierras, y fuego; por doquier hay huellas de quemaduras realizadas, afectando muchas veces la base del tallo de los árboles, que bajo su efecto varios están muertos; excepcionalmente los ejemplares quemados permanecen en pie. Esto mismo, el uso de fuego, ha desfigurado la naturaleza de la vegetación lo que dificulta su correcta identificación.

Por lo que se procedió a levantar la información de campo necesaria para levantar el acta de inspección No. 055/17 Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0037/17/035, concluyendo actividades a las 17:30 horas, dirigiéndonos posteriormente a comer y emprender el regreso a la ciudad de Puebla, retornado a las 22:30 horas.

RESULTADOS OBTENIDOS: Se atendió denuncia recibida en PROFEPA por medio de la Oficina de la Reserva de la Biósfera Tehuacán Cuicatlán.

ATENTAMENTE PERSONAL COMISIONADO		Vo. Bo. Subdelegado Recursos Naturales
C. Felicitas Luna Téllez	C. Félix Gómez Velasco	MVZ. Floriberto Milán Cantero

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso contrario.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- OFICIO DE COMISIÓN -

OFICIO No. PFPA/27.3/2C.27.2/

0689

/17

PUEBLA, PUE. A

28 FEB 2017

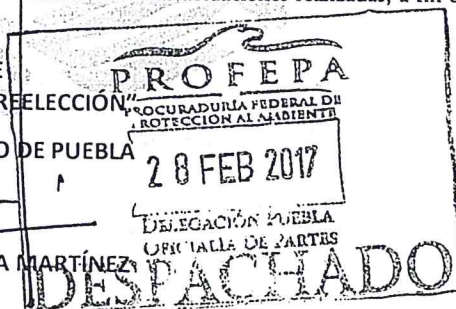
CC. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, FELICITAS LUNA TÉLLEZ
P R E S E N T E S.

Por este medio se les comunica que con base en los Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 27 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3 fracciones IV, VIII X, XIII, y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones XVII, XX, XXVI, XXVII y XLVIII, 12 fracciones XXIII, XXV, XXVI, XXXIV y XXXVII, 16 fracciones XVII, XXI, XXIV, XXV y XXVII, 55 fracciones V, 115, 158, 160 161 fracción I, 162, 163 fracciones XIII, XIV y XXIV, 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículo 1 fracciones I, III y X, 3 fracción IX, 4, 5 fracciones XIX y XXI, 6, 37, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracción II, 170 bis, 202, 203, primero, cuarto transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX y XXII, 8, 12, 13, 14, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones I, III, V, X, XI, XII, XIII, XV, XXXI, XL 120, 121, 123, 125, 126, 127, 178, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IX, X y XI, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla SE LES INFORMA QUE HAN SIDO COMISIONADOS DEL 01 AL 03 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LA REGIÓN IXTA-POPO, TEHUACAN-CUICATLAN Y REGIÓN MIXTECA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA, IMPARTIR CURSO DE CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA DEL EJIDO DE SANTA CRUZ CUAUTOMATITLA, MUNICIPIO DE TOCHIMILCO Y EN LA LOCALIDAD DE TEXCALAPA DE JUAREZ, MUNICIPIO DE PETLALCINGO, ESTADO DE PUEBLA, PARA LO CUAL DEBERÁ DE DISPONER DEL VEHÍCULO OFICIAL NISSAN, MODELO 2009, PLACAS SJ97146 DEL ESTADO DE PUEBLA.

Les reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA DELEGADA EN EL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ





DESGLÓSE POR MENORIZADO DE GASTOS

UNIDAD: SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES	
NOMBRE DEL COMISIONADO: MARTÍN ESPINOSA FAZ	
DESTINO DE LA COMISIÓN	
Los siguientes Municipios: los Itzacamaxitlan, San Martín Texmelucan, Tlahuapán y General Felipe Ángeles Estado de Puebla.	
PERIODO DE LA COMISIÓN	Durante 9 días del 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de Octubre del 2012.
FOLIO:	

DOCUMENTACION COMPROBATORIA		SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA		OBSERVACIONES:		NOMBRE Y FIRMA COMISIONADO		C. MARTIN ESPINOSA FAZ	
No. Documento	Fecha	Concepto	Divisa	Importe Divisa	TC Divisa/dólar	Dólares	TC Divisa/Pesos	NOTA: EL TIPO DE CAMBIO DE LA DIVISA DEBE SER EL DE VENTA.	
	15/10/2012	Desayuno					\$100.00		
		Comida					\$112.50		
		Cena					\$100.00		
	16/10/2012	Desayuno					\$100.00		
		Comida					\$115.00		
		Cena					\$100.00		
	17/10/2012	Desayuno					\$100.00		
		Hospedaje					\$300.00		
		Cena					\$110.00		
	18/10/2012	Desayuno					\$100.00		
		Hospedaje					\$300.00		
		Cena					\$115.00		
	19/10/2012	Desayuno					\$100.00		
		Comida					\$115.00		
		Cena					\$110.00		
	23/10/2012	Desayuno					\$100.00		
		Hospedaje					\$300.00		
		Cena					\$115.00		
	24/10/2012	Desayuno					\$100.00		
		Hospedaje					\$300.00		
		Cena					\$110.00		
	25/10/2012	Desayuno					\$100.00		
		Hospedaje					\$300.00		
		Cena					\$115.00		
	26/10/2012	Desayuno					\$100.00		
		Comida					\$112.50		
		Cena					\$100.00		
		Subtotal					\$5,000.00		

NOMBRE Y FIRMA
 COORDINACION ADMINISTRATIVA

SEMARNAT
PROFEPA



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ
DELEGADA EN EL ESTADO DE PUEBLA

Memo. No. PFPA/27.3/ 17/ 2017

Fecha de entrega: 06/03/17



FECHA DE LA COMISIÓN:

01-03/ MARZO /2017

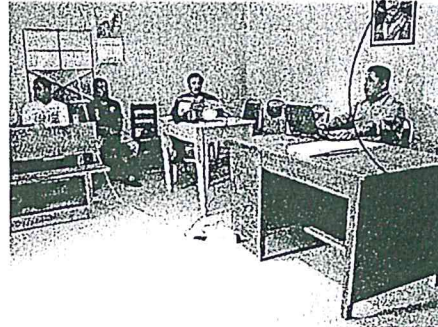
Lugar: REGIÓN IXTA-POPO, TEHUACAN-CUICATLAN Y MIXTECA EJIDOS DE SANTA CRUZ CUAUTOMATITLA Y TEXCALAPA DE JUAREZ, PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE TOCHIMILCO Y PETLALCINGO, ESTADO DE PUEBLA.

ACTIVIDADES:

- ☒ CAPACITACIÓN ☐ REUNIONES ☐ COMPARECENCIAS Y RATIFICACIÓN ☐ CAMBIO DE DEPOSITARIOS ☐ NOTIFICACIONES ☐ CITATORIOS
☒ OTROS: RECORRIDO DE VIGILANCIA

01/03/17.-EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0689 /17, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017 Y EN SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA, NOS TRASLADAMOS A LA REGIÓN IXTA-POPO, ESPECÍFICAMENTE A LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ CUAUTOMATITLA, MUNICIPIO DE TOCHIMILCO, ESTADO DE PUEBLA, EN DONDE ESTUVIERON PRESENTES LAS AUTORIDADES EJIDALES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA DEL EJIDO DE SANTA CRUZ CUAUTOMATITLA, CON EL OBJETO DE IMPARTIR CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL, FUNCIONES DE LA PROFEPA Y DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, EN DONDE SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA. ASÍ MISMO SE HIZO LA ENTREGA DE LAS CREDENCIALES A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LOS CUALES COADYUVARÁN CON LA PROFEPA EN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA.

ASISTIENDO UN TOTAL DE VEINTE PERSONAS. HACIENDO MENCIÓN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE LA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS RECURSOS NATURALES DE SU EJIDO.



02-03/03/17.- EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO DE TEXCALAPA DE JUAREZ, MUNICIPIO DE PETLALCINGO Y EN SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN ENCOMENDADA MEDIANTE OFICIO DE COMISIÓN NO. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0689 /17, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017, NOS TRASLADAMOS A LA REGIÓN MIXTECA Y TEHUACAN-CUICATLAN, ESPECÍFICAMENTE A LA COMUNIDAD DE TEXCALAPA DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE PETLALCINGO, ESTADO DE

PUEBLA, EN DONDE SE ASISTE A LA PRESIDENCIA AUXILIAR MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD CON EL OBJETO DE IMPARTIR CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL, FUNCIONES DE LA PROFEPA Y DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, EN DONDE SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, AUXILIARÉS, INTEGRANTES DEL COMITÉ Y EJIDATARIOS. ASÍ MISMO SE HIZO LA ENTREGA DE LAS CREDENCIALES A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LOS CUALES COADYUVARÁN CON LA PROFEPA EN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA.

ASISTIENDO APROXIMADAMENTE UN TOTAL DE OCHENTA PERSONAS. HACIENDO MENCIÓN A TODOS LOS ASISTENTES, QUE LA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS RECURSOS NATURALES, CON EL FIN DE CONSERVAR LOS RECURSOS DE SU LOCALIDAD, ASÍ MISMO SE REALIZÓ RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LA REGIÓN, OBSERVANDO PROBLEMAS POR EXTRACCIÓN DE ARENA Y PIEDRA EN EL CAUSE DEL RÍO, ASÍ MISMO, LOS POBLADORES SOLICITARON REALIZAR RECORRIDOS DE MANERA CONJUNTA U OPERATIVOS CON EL FIN DE EVITAR LA CAZA FURTIVA Y LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO, CONCLUYENDO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE 2017.



SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE HABER CUMPLIDO CON LA ENCOMIENDA ORDENADA, QUEDAMOS DE USTED.

ATENTAMENTE LOS COMISIONADOS

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE

C. FELICITAS LUNA TÉLLEZ

VO. BO.

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO RECURSOS NATURALES